



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 24 de Octubre del 2023

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 307-2023-GR PUNO/GR de fecha 17 de agosto del 2023, Copia del Acta de Ratificación de Representantes de Trabajadores para la conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUB CAFAE de la Red de Salud Puno de fecha 20 de setiembre del 2023, el MEMORANDUM N° 599-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 13 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo", y modificatorias, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo- CAFAE, se constituirá por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cuyo periodo de mandato será de dos años y estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día y se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes;

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratifica la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM/INAP, N° 052-80-PCM, N° 028-81-PCM, N° 097-82-PCM y N° 067-92-EF, y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo, en lo que no hayan sido modificados o no resulten incompatibles con lo dispuesto en el referido decreto de urgencia;

Que, el Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, dispuso que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, para Asistencia Educativa, Asistencia alimentaria, y Asistencia económica entre otros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 307-2023-GR PUNO/GR de fecha 17 de agosto del 2023, se delega al Director de la Red de Salud Puno, la facultad para constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Red de Salud Puno, Unidad Ejecutora 405-919 SALUD PUNO;

Que, mediante Acta de fecha 20 de setiembre del 2023, se Ratifica a los Representantes de los Trabajadores Administrativos de la Red de Salud Puno, designados anteriormente para la Conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Red de Salud Puno;

Que, mediante MEMORANDUM N° 599-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 13 de octubre del 2023, la Directora de la Red de Salud Puno, dispone la proyección del acto resolutorio de Conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Red de Salud Puno, UE 405-919 SALUD PUNO, por lo que es procedente emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 24 de Octubre del 2023

Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con opinión favorable de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR**, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAÉ, de los trabajadores de la Red de Salud Puno, Unidad Ejecutora 405-919-SALUD PUNO por un periodo de dos (02) años, a partir de la fecha de la presente resolución, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, **conforme al siguiente detalle:**

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° D.N.I.	CARGO
TAP Omar Alexander LOPEZ MAMANI Representante del Titular de la Entidad	01340772	PRESIDENTE
Lic. Luz Delia FLORES DUEÑAS Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos	01230986	SECRETARIO/A
C. P. C. Edilberto Hipólito AVALOS VELASQUEZ Jefe de la Unidad de Economía	01203166	TESORERO

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Roberto GOMEZ MAMANI	01231860
René Alejandro GIVERA QUISPE	01282722
Yolanda Andrea RAMOS COLQUE	01235144

Artículo 2°. - **DISPONER** la publicación de la Resolución en el portal de transparencia institucional.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



C.D. DEISY E. LEYVA MORALES
DIRECTORA (a) RED DE SALUD PUNO
COP 4680